

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 1978

NÚM. 236

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Astorga

ANUNCIO DE CONCURSO

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones por las que se ha de regir el concurso de instalación de papeleras en la vía pública.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, que deberá llevar adjunto el resguardo de haber constituido fianza provisional de 10.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días hábiles contados desde el último anuncio en el B. O. E.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días durante los cuales los interesados podrán examinarlas y tomar las notas que consideren oportunas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán hacer propuestas para la colocación, como mínimo de 50 papeleras, de forma totalmente gratuita.

Podrán, asimismo, estipular un canon anual a favor del Ayuntamiento en cuyo caso tendrán preferencia.

Los gastos de anuncio en el B. O. serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D., en nombre propio o en representación de vecino de y D. N. de Identidad

núm. .. expedido en en fecha , enterado del pliego de condiciones y demás documentación que rige el concurso para la contratación de los servicios de papeleras para la ciudad de Astorga, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y en la siguiente forma:

El contrato tendrá una duración de cinco años prorrogables a otros cinco.

Se adjunta resguardo de haber constituido fianza provisional de 10.000 pesetas.

Fecha y firma.

4649

Núm. 1985.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de
Valdepolo

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1978, se anuncia Subasta Pública para optar a la ejecución de las obras de alumbrado público, en este término municipal y de conformidad con las siguientes cláusulas:

1.ª—*Objeto de la subasta.*—Realización de las obras de alumbrado público en las localidades de La Aldea del Puente, Quintana del Monte, Saelices del Payuelo, Valdepolo, Villahibiera, Villalquite, Villamondrín y Villaverde de la Chiquita.

2.ª—*Tipo de licitación.*—6.630.736 pesetas a la baja.

3.ª—*Plazo de ejecución.*—Cuatro meses a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

4.ª—*Pliego de condiciones.*—Se encuentra a disposición en la Secretaría municipal, de once a una todos los días hábiles.

5.ª—*Proyecto técnico.*—Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Madarró Palacios, y aprobado por esta Corporación Municipal, con sujeción a las directrices que pueda establecer el Director de la obra.

6.ª—*Garantía provisional.*—70.000 pesetas.

7.ª—*Presentación de proposiciones.* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, con arreglo al modelo que al final se indica, durante los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante las horas de 10 a 14. Se presentará documento que acredite la constitución de la fianza provisional acompañando a la proposición.

8.ª—*Apertura de plicas.*—Se realizará en las Oficinas Municipales al día siguiente hábil, después de cumplidos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y a las 12 de la mañana.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, con domicilio en provisto del D. N. de I. núm. expedido en el enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de Alumbrado Público a La Aldea del Puente y siete más, se comprometo a la realización de las mismas con sujeción estricta al

Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Quintana de Rueda, a 7 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4678 Núm. 1984.—1.440 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 435 de 1978 por la Mutualidad de Previsión, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de marzo de 1978, que estimó en parte la reclamación número 174/77 contra liquidación del ejercicio de 1977 por el impuesto sobre las rentas del Capital.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.
4656 Núm. 1973.—680 ptas.

★★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 434 de 1978 por la Mutualidad de Previsión, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 28 de febrero de 1978, que estimó en parte la reclamación número 131/77 contra liquidación por el impuesto sobre las rentas del Capital.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.
4655 Núm. 1972.—660 ptas.

★★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 431 de 1978 por la Congregación de Agustinas Terciarias de Ultramar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 27 de abril de 1978, que desestimó la reclamación número 136-77 interpuesta contra liquidación número 196/75 por Tasa de Equivalencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.
4654 Núm. 1971.—680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 77/76, promovidos por Fidemar, S. A., de Madrid, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Julio Cañibano Bello, de Trobajo, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 11.154 pesetas de principal y 5.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente ha sido valorado el siguiente televisor embargado como de la propiedad del demandado:

Un televisor marca Radonial, usado, valorado en diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veintisiete de los corrientes, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para

tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4698 Núm. 1990.—820 ptas.

★★

Don Francisco Viera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de menor cuantía n.º 221/76, promovidos por Sanders Industrial, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Luis Pisonero Marcos, de Sahelices de Mayorga (Valladolid), sobre reclamación de cantidad en cuantía de 41.308 pesetas de principal concedido en sentencia firme y la suma de 25.000 pesetas más calculadas para costas y gastos. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente ha sido valorada, la siguiente furgoneta embargada como de la propiedad del demandado:

“Una furgoneta marca Mercedes, matrícula VA-8.977-B, de 12 HP, en perfecto funcionamiento. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintisiete del corriente mes, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario.

4701 Núm. 1992.—900 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 157/75, promovidos por don Eladio Blanco Fernández, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Honorio León Viñuelas, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 31.500 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pú-

blica subasta, por primera vez, término de ocho días por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados, como de la propiedad del demandado:

1.º—16 botellas de 1 litro de vino "El Coloso". Valorado en 1.600 pesetas.

2.º—44 botes de champiñón al natural de la casa Ezquerro, peso neto 385 gramos. Valorados en 1.320 pesetas.

3.º—8 botes de cocido típico madrileño marca Albo, de 450 gramos. Valorados en 800 pesetas.

4.º—Una balanza marca Defar de 6 kgs. de peso, un solo platillo y carcasa de acero inoxidable. Valorada en 10.000 pesetas.

5.º—Una máquina picadora de carne y serradora de huesos, eléctrica, de acero inoxidable. Valorada en 14.000 pesetas.

6.º—Otra balanza marca Defar, idéntica a la reseñada en el número 4, con la única diferencia de que el platillo en vez de ser plano, es cóncavo. Valorada en 10.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veintisiete del corriente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4699 Núm. 1991.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 367 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Luis Gutiérrez Martínez, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigido

por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Manuel González Fariñas, vecino de Ponferrada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y dos mil novecientas noventa y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel González Fariñas, y con su producto pago total al ejecutante D. Luis Martínez Gutiérrez, de las 72.999,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

4668 Núm. 1979.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 72 de 1978, que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Ramón Blanco López, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. José López Vázquez, mayor de edad, casado, propietario de «Fábrica de Muebles Cabreiros», vecino de Lugo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir éste adelante, haciendo trance

y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José López Vázquez, vecino de Lugo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramón Blanco López, de esta vecindad, de la cantidad de noventa mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública acto seguido de su pronunciamiento doy fe, en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—Ante mí.—Luis Alvarez Fernández.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José López Vázquez, propietario de «Fábrica de Muebles Cabreiros», vecino de Lugo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4663 Núm. 1976.—1.400 ptas.

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 117 de 1978, que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Celso López Gavela, contra la entidad Técnica Minera e Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad «Técnica Minera e Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid, y con

su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Eladio Almarza Arias, vecino de Ponferrada, de la cantidad de doscientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe. Ante mí, Luis Alvarez Fernández.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Técnica Minera Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

4662 Núm. 1975.—1.440 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Enrique Galarza García, de 18 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Nîmes (Francia), domiciliado últimamente en Cabanillas de San Justo (Noceda del Bierzo), por el delito de robo, en sumario núm. 48 del año 1978, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible). 4682

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por

el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos, por sustitución número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición número 93 de 1978, seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilista, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Luis M. Alonso Villalobos, y como demandados D. Marcelino Padierna Galán y D. Secundino Padierna Romero, mayores de edad y vecinos de San Miguel de Escalada (León), representados por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y defendidos por el Letrado D. Juan Morano Masa, y contra Chasyr 1879, S. A., Compañía de Seguros, que ha permanecido en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, desestimando la anterior demanda interpuesta por Mutua Madrileña Automovilista, contra D. Marcelino Padierna Galán, D. Secundino Padierna Romero y contra la entidad Chasyr 1879, S. A., en reclamación de doce mil setecientos veintiséis pesetas, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados, imponiendo a la Sociedad demandante el pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado Chasyr 1879, S. A., deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

4670 Núm. 1981.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número Dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe; Que en los autos de juicio de faltas núm. 591/78, de este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 591/78, sobre muerte en accidente de circulación, siendo partes, Fausto Barata Albite, Estanislao Barata Albite, Eulogia Barata Albite, Tomás Verdejo López y Laurentino Alonso García; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Verdejo López, como respon-

sable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta tipificada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa y reprensión privada con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a los herederos del peatón fallecido, Antonio Barata Albite, en la cantidad de doscientas mil pesetas, de cuyo pago responderá subsidiariamente, Laurentino Alonso García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Estanislao y Eulogia Barata Albite y demás posibles herederos del fallecido Antonio Barata Albite, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 4658

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 607/78, de este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas número 607/78, seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Salamanca, por Eliecer López García, contra Angel Real Tresgallo, sobre estafa; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Real Tresgallo, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º, del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, debiendo abonar a Eliecer López García, la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Real Tresgallo, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 4659